



Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2025

F-356



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 28-2025-DE-HE-SESA

VISTO: Para RESOLVER la adjudicación del proceso de adquisición bajo la modalidad de Contratación Directa, con nomenclatura CD-SESA-HE-13-2025 para la “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIO DEL HOSPITAL ESCUELA” se emite la presente Resolución.

ANTECEDENTES.

CONSIDERANDO (01): Que la Constitución de la República, en su artículo 312, expresa: Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

CONSIDERANDO (02): Que la Constitución de la República, en su Artículo 360, establece: “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad en la Ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no pueden celebrarse, sino con persona determinada”.

CONSIDERANDO (03): Que el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, señala que: “El órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposiciones legales, en el plazo máximo de quince (15) días a partir a contar desde la fecha que reciban la petición”.

CONSIDERANDO (04): Que el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado expresa: Procedimiento de Contratación. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes:
1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado, y 5) Contratación Directa.

CONSIDERANDO (05): Que el artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado establece: Pliego de Condiciones. El Pliego de Condiciones a incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se dispongan reglamentariamente.





Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2025

F-355



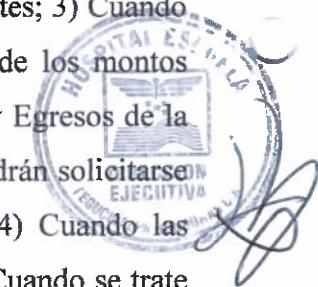
HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO (06): Que el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, refiere: “La Adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. (...”).

CONSIDERANDO (07): Que el artículo 57 de la Ley de Contratación del estado establece: “**LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA.** El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.”

CONSIDERANDO (08): Que el artículo 63 de la Ley de contratación del estado señala: Contratación Directa.- podrá realizarse en los casos siguientes: 1) Cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley; 2) Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes; 3) Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de conformidad con el Artículo 38 de la presente Ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada; 4) Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del Gobierno se mantengan secretas; 5) Cuando se trate de la acuñación de moneda y la impresión de papel moneda; 6) Cuando se trate de trabajos científicos, técnicos o artísticos especializados; y, 7) Cuando se hubiere programado un estudio o diseño por etapas, en cuyo caso se podrán contratar las que faltaren con el mismo consultor que hubiere realizado las anteriores en forma satisfactoria. Para llevar a cabo la Contratación Directa en los casos que anteceden, requerirá autorización del Presidente de la República cuando se trate de contratos de la Administración Pública Centralizada, o del órgano de dirección superior, cuando se trate de Contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos





Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2025

F-354



HONDURAS

ESTADO DE LA REPÚBLICA

públicos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos.

CONSIDERANDO (09): Que el Artículo 7 inciso p) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado manifiesta: “*p) Contratación directa: Procedimiento aplicable en situaciones de emergencia o en las demás situaciones de excepción previstas en el artículo 63 de la Ley, excluyendo los requerimientos formales de la licitación o el concurso*”

CONSIDERANDO (10): Que el Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado indica que, “*para cada procedimiento de contratación, el titular del órgano responsable de la contratación designará una Comisión para el análisis y evaluación de las ofertas, (...). Estas comisiones cumplirán su función con apego a la Ley, al presente Reglamento y al pliego de condiciones correspondiente; se pondrá especial diligencia en el cumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en el párrafo segundo del artículo 6 de la Ley. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán poseer amplia experiencia, ética, conocimiento y capacidad en el tema que están calificando, y seguirán los procedimientos y criterios previamente establecidos en el pliego de condiciones. (...)*”.

CONSIDERANDO (11): Que el Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dispone: “*Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la Contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas*”.

CONSIDERANDO (12): Que el Artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, establece: “*AUTORIZACIÓN. Para llevar a cabo la Contratación Directa será necesaria la declaración formal del estado de emergencia a que hace referencia el artículo 9 de la Ley, en estos casos, el Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros o el Decreto de la Corporación Municipal que se emita, según corresponda (...)*”.

CONSIDERANDO (13): Que el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa: “*INFORME Y DICTÁMENES. En los casos a que hace referencia el artículo anterior, el órgano responsable de la contratación declarará desierta o fracasada la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.*”

CONSIDERANDO (14): Que el Decreto Ejecutivo número PCM-42-2024, de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) manifiesta: “Prorrogar la Declaratoria de ESTADO





Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2025

F-353



HONDURAS

GOBiERNO DE LA REPÚBLICA

DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el Sistema de Salud Pública a nivel nacional por el año 2025, en el marco del proceso de rescate y fortalecimiento, con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, asegurar la provisión de servicios, insumos, medicamentos, infraestructura adecuada y la atención oportuna de la población hondureña, incluyendo los nuevos establecimientos hospitalarios a nivel nacional así como para fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante eventuales situaciones epidemiológicas”

CONSIDERANDO (15): Que el *Acuerdo No. 029-2025* establece: “Se delega a los Jefes de Regiones y Directores de los Hospitales a nivel nacional dependientes de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, la facultad para conducir y llevar a cabo aplicando la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y demás normativa, los procesos de Contratación Directa que correspondan para el año 2025, para los servicios correspondientes a 26 objetos de gasto, instaurando el caso que nos ocupa, el objeto de gasto 39520 Instrumental y Material para Laboratorio.

CONSIDERANDO (16): Que en fecha trece (13) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se realizó el **Pedido N° 072-2025** suscrito por la Lic. Paola Servellón, Jefe del Almacén de Laboratorio Clínico, Carlos Fernández Sub-Director Administrativo Financiero y la Licenciada Martha Martínez, Jefe del Departamento de Almacenes, donde se solicita la adquisición de Instrumental y material para laboratorios. (Folios 61-62)

CONSIDERANDO (17): Que consta en el expediente del proceso el documento de Reporte de Ejecución del Presupuesto de Egresos por Objeto de Gasto en el que detalla que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para el objeto de gasto número 39520 del pedido 072-2025 del Almacén de Laboratorio Clínico, el cual da origen al proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-13-2025 “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA”**. (Folio 22)

CONSIDERANDO (18): Que consta en el expediente del proceso la **Línea PACC** con código 97530 correspondiente al proceso SESAL-HE-2025 ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIO 39520 REACTIVOS (Relanzamiento e incorporación de nuevas líneas. (Folio 124). Consta en el expediente del proceso **Visto Bueno A-045-2025** de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025) emitido por la Lic. Melba Audelí Castro, Comprador Público Certificado del Hospital Escuela para la Cuarta Modificación al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC). (Folio 125-126)





Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2025

F - 352



HONDURAS

GOBiERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO (19): Que el **Oficio No. 1499-2025-SDAF-HE** de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veinticinco (2025) expresa con respecto a la adjudicación del presente proceso que *"La adjudicación quedará supeditada a la confirmación de la disponibilidad presupuestaria."* (Folio 71)

CONSIDERANDO (20): Que mediante **Oficio No. 2773-2025-DE-HE** de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025), suscrito por el Doctor Herbert Antony López Mendoza, Director Ejecutivo del Hospital Escuela, **Autoriza Dar Inicio al Proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESALE-HE-13-2025 “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA”.** (Folio 72)

CONSIDERANDO (21): Que mediante **Oficio No. 2774-2025-DE-HE** de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025), suscrito por el Doctor Herbert Antony López Mendoza, Director Ejecutivo del Hospital Escuela, dirigido al Magistrado Jorge Gustavo Medina en su condición de Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, informa de lanzamiento del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESALE-HE-13-2025 “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA”.** (Folio 74)

CONSIDERANDO (22): Que mediante **Oficio No. 1734-2025-SDAF-HE** de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), suscrito por el Licenciado Carlos Fernández, Subdirector Administrativo Financiero del Hospital Escuela, remitió a la Licenciada Melba Castro, Comprador Público Certificado (CPC) del Hospital Escuela, el expediente correspondiente al proceso antes mencionado para que emitiera visto bueno. (Folio 122).

CONSIDERANDO (23): Que en fecha diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025) la Lic. Melba Castro en su condición de Comprador Público Certificado (CPC) del Hospital Escuela emitió **Visto Bueno B-022-2025** para el Proceso de Contratación Directa No. **CD-SESALE-HE-13-2025 “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA”**. (Folios 127-129).

CONSIDERANDO (24): Que en fecha veinticinco (25) de junio de dos mil veinticinco (2025) se publicó en el portal de honducompras el **aviso para participar en el proceso de Contratación Directa No. CD-SESALE-HE-13-2025** y presentar ofertas para la “Adquisición de Instrumental y Material para Laboratorios del Hospital Escuela” a realizarse en fecha nueve (09) de julio de dos mil veinticinco (2025) a las 9:00 a.m. (Folio 182)





Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2025

F-351



HONDURAS

CONSIDERANDO (25): Que de acuerdo con el **Acta de Apertura** de Ofertas del proceso CD-SESALE-HE-14-2025 “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA” de fecha nueve (09) de julio de dos mil veinticinco (2025) en dicho proceso participaron la cantidad de tres (03) empresas oferentes, denominadas: 1. NIPRO MEDICAL CORPORATION 2. DROGUERÍA BENPHARMA S. DE R.L DE C.V. 3. PHAR MED SALES HONDURAS S.A. (Folios 202-204)

CONSIDERANDO (26): Que mediante **Oficio No. 3688-2025-DE-HE** de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025), el Doctor Herbert López, Director Ejecutivo del Hospital Escuela, realizó el **Nombramiento de la Comisión Evaluadora** para el proceso de Contratación Directa CD-SESALE-HE-13-2025 “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA”. (Folio 220)

CONSIDERANDO (27): Que mediante **Oficio No. 4032-2025-DE-HE** de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025) el Doctor Herbert López, Director Ejecutivo del Hospital Escuela, informó que se encontraría de vacaciones desde el día 28 de julio hasta el 15 de agosto, por lo cual el Doctor Carlos Sánchez estaría cubriendo la Dirección Ejecutiva del Hospital Escuela durante ese periodo de tiempo. (Folio 338)

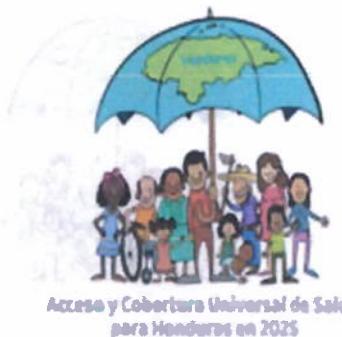
CONSIDERANDO (28): Que en fecha treinta (30) de julio de dos mil veinticinco (2025), la Comisión Evaluadora nombrada para el presente proceso emitió informe de recomendación estableciendo en sus conclusiones y recomendaciones: **“PRIMERO: ... SEGUNDO: SE RECOMIENDA LAS PARTIDAS NO. 1, 7, 14, 19 y 20. A LA EMPRESA NIPRO MEDICAL CORPORATION POR UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L1,678,430.00). TERCERO: SE RECOMIENDA LA PARTIDA NO. 8 A LA EMPRESA DROGUERIA BENPHARMA POR UN MONTO DE “SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L644,000.00)”.** Observación: Para los ítem N.7, N.14 y N.19 se envió oficio No. 04-CD-SESALE-HE 13-2025 donde se menciona que en dicho proceso al momento de realizar la evaluación técnica se verificó que en la oferta los tiempos de entrega ofertados son diferentes a los tiempos de entrega solicitado ver (F-281-282) a la jefatura del Almacén de Laboratorio siendo contesto mediante oficio No. 226-2025-ALMLC-DALM-SGAF-HE en el cual responde que los tiempos de entrega para las ítems antes mencionadas no afecta el abastecimiento en el almacén ver (F-283). Observación: para el ítem No. 8 se envió oficio No. 02-CD-SESALE-HE-13-2025 (F-233-234) mediante el cual se realiza la consulta a la jefatura del Almacén de Laboratorio que de ser recomendada la casa comercial ofertante y según sus condiciones de entrega afectaría, el





Hospital Escuela

Gobierno de la República



F-350



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

abastecimiento del almacén, en vista que este modifica la tercera y cuarta entrega del insumo requerido, recibiendo respuesta según oficio 202-2025-ALMLC-DALM-SGAF-HE en el que refiere que la jefatura está anuente aceptar la propuesta de modificación en las cantidades de entrega (F-235). **CUARTO:** SE RECOMIENDA declarar DESIERTAS según el artículo 57 de la ley de contratación del estado “El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas” las partidas: 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28. **QUINTO:** SE RECOMIENDA declarar FRACASADA la partida 25 según el párrafo 2 del artículo 57 de la ley de contratación del estado “Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones” Por un monto de “TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.3,654,000.00). **SEXTO:** El Monto Total Recomendado de las seis (6) partidas es por un valor “DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS” (L2,322,430.00) **SÉPTIMO:** A las Máximas Autoridades se recomienda lo siguiente: 1) Cabe señalar que para la recomendación de adjudicación de este proceso se necesita un monto de L2,322,430.00 y según disponibilidad presupuestaria se cuenta con L. 844,096.66, por lo que esta Comisión Evaluadora recomienda a la máxima autoridad que se solicite una modificación presupuestaria con el objetivo de adquirir la totalidad de las partidas. 2) Verificar que en el mercado local existan proveedores de todas las partidas que se están licitando para evitar en la medida de lo posible partidas desiertas. 3) En el caso de las partidas declaradas fracasadas, se recomienda que se realicen las compras necesarias para evitar desabastecimiento en el último trimestre del año. 4) Notificar a las casas Comerciales que ofertan para las partidas del equipo en comodato que al momento de presentar oferta deben de proporcionar las especificaciones técnicas del equipo en comodato que proporcionaran. **OCTAVO:** La Comisión Evaluadora hace de conocimiento a la Dirección General y Administración Financiera que este informe es solo es una RECOMENDACIÓN y la toma de decisión de dicho proceso será por parte de las máximas autoridades si toma a bien esta recomendación.” (Folios 290-315)



CONSIDERANDO (29): Que en fecha cinco (05) de agosto de dos mil veinticinco (2025) la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Escuela emitió Dictamen Legal No. 152-2025-UAJ-DE-HE en el cual expresa: “**PRIMERO:** Una vez realizado el análisis, conforme a los antecedentes antes expuestos y la revisión del expediente del presente proceso, se concluye que el Proceso de Contratación Directa CD-SESAL-HE-13-2025 “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA”, se ha llevado a cabo conforme a la normativa legal y conforme a lo establecido en el pliego de

“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”

Boulevard Sucre, Avenida 1,º de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 7 de 14

Siguenos en nuestras redes sociales, Facebook e Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

H.E. Honduras, PBX: +504 2232-2322 2232-2389 2232-2326





Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2025

F-349



HONDURAS

Ministerio de Salud Pública

condiciones. **SEGUNDO:** SE RECOMIENDA ADJUDICAR LAS PARTIDAS NO. 1, 7, 14, 19 y 20. A LA EMPRESA NIPRO MEDICAL CORPORATION POR UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,678,430.00). **Observación Comisión Evaluadora:** Para los ítem N.7, N.14 y N.19 se envió oficio No. 04-CD-SESAL-HE 13-2025 donde se menciona que en dicho proceso al momento de realizar la evaluación técnica se verificó que en la oferta los tiempos de entrega ofertados son diferentes a los tiempos de entrega solicitado ver (F-281-282) a la jefatura del Almacén de Laboratorio siendo contesto mediante oficio No. 226-2025-ALMLC-DALM-SGAF-HE en el cual responde que los tiempos de entrega para las ítems antes mencionadas no afecta el abastecimiento en el almacén ver (F-283). **TERCERO:** SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA PARTIDA NO. 8 A LA EMPRESA DROGUERIA BENPHARMA POR UN MONTO DE SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L644,000.00). **Observación Comisión Evaluadora:** para el ítem No. 8 se envió oficio No. 02-CD-SESAL-HE-13-2025 (F-233-234) mediante el cual se realiza la consulta a la jefatura del Almacén de Laboratorio que de ser recomendada la casa comercial ofertante y según sus condiciones de entrega afectaría, el abastecimiento del almacén, en vista que este modifica la tercera y cuarta entrega del insumo requerido, recibiendo respuesta según oficio 202-2025-ALMLC-DALM-SGAF-HE en el que refiere que la jefatura está anuente aceptar la propuesta de modificación en las cantidades de entrega (F-235) **CUARTO:** SE RECOMIENDA declarar DESIERTAS según el artículo 57 de la ley de contratación del estado “El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas” las partidas No. 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28. **QUINTO:** SE RECOMIENDA declarar FRACASADA la partida No. 25 según el párrafo 2 del artículo 57 de la ley de contratación del estado “Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones” Por un monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.3,654,000.00). **SEXTO:** El Monto Total Recomendado de las seis (6) partidas es por un valor DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L2,322,430.00). **SÉPTIMO:** Que el proceso para la CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-13-2025 “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIOS DEL HOSPITAL ESCUELA”, al momento de la elaboración del presente dictamen, no cuenta con confirmación de la disponibilidad presupuestaria, por lo cual, SE RECOMIENDA a las máximas autoridades que, previo a la adjudicación del presente proceso, se confirme la disponibilidad presupuestaria. **OCTAVO:** El presente dictamen ha sido elaborado exclusivamente con la documentación que fue





Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2025

F-348

HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

puesta a la vista y que consta en el Expediente corroborando que cumple con los requisitos establecidos para este tipo de proceso y se encuentra fundamentado conforme a la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, los Pliegos de Condiciones y demás normativa administrativa vigente aplicable, en congruencia con las directrices emanadas de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE)."

CONSIDERANDO (30): Que mediante Oficio No. 5460-GA-2025 de fecha quince (15) de agosto de dos mil veinticinco (2025), la Lic. Lourdes Hernández, Gerente Administrativo de la Secretaría de Salud, expresó "En atención a la necesidad de eficientar la ejecución presupuestaria y con el objetivo de cumplir con los compromisos adquiridos por la Secretaría de Salud en los diferentes procesos de adquisición, se les instruye proceder con el ingreso de los F-01 utilizando la estructura vigente que cuente con disponibilidad presupuestaria. Lo anterior obedece al reciente cambio de fuente de financiamiento, específicamente del traslado de recursos de la fuente 11 - Tesoro Nacional hacia la fuente 26 - MDRI, por lo que es imperativo adecuar las solicitudes a esta nueva disposición, garantizando así la correcta asignación y ejecución de los fondos públicos." (Folio 339)

CONSIDERANDO (31): Que mediante Oficio No. 291-2025-DP-JGFA-SDAF-HE de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), el Msc. Abdías Ponce, Jefe del Departamento de Presupuesto confirmó la disponibilidad presupuestaria para el objeto de gasto **39520 Instrumental y Material para Laboratorio** por un monto de L.2,322,430.00. (Folios 342)

CONSIDERANDO (31): Que de conformidad a lo establecido en el ACUERDO N° 230-2024 de fecha ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2024), autorizado por el Secretario de Estado en los Despacho de Salud, Doctora Carla Marina Paredes Reyes, ACUERDA: Delegar funcionalmente e interinamente al Doctor Herbert Antony López Mendoza como DIRECTOR GENERAL del Hospital Escuela, contando con amplias facultades para ejercer la dirección Hospitalaria, así mismo se le delega la facultad para administrar los recursos asignados por la Secretaría de Salud, tanto financieros como administrativos, haciendo las gestiones correspondientes para iniciar y finalizar procesos de conformidad a la Ley que le corresponde.

CONSIDERANDO (32): Que al efectuar el análisis del expediente del proceso de **CD-SESALE-HE-13-2025 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL PARA LABORATORIO DEL HOSPITAL ESCUELA"** se pudo constatar que las empresas **NIPRO MEDICAL CORPORATION Y DROGUERÍA BENPHARMA S. DE R.L. DE C.V.** presentaron las ofertas que mejor se ajusta a lo establecido tanto en el Reglamento de la Ley de

Página 9 de 14

"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"

Boulevard Suyapa, Avenida 1.º de cuero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

HE, Honduras, P.R.X: +504 2232-2012 2232-2189 2232-2326





Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2025

F-347



HONDURAS

Gobierno de la República

Contratación del Estado como en el Pliego de Condiciones en cuanto a lo solicitado para las partidas No. 1, 7, 8, 14, 19, 20. Así mismo se corroboró que las ofertas presentadas para la Partida No. 25 no se ajustan a lo establecido en el pliego de condiciones. Del mismo modo se pudo verificar que no se presentaron ofertas para las Partidas No. 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28.

POR TANTO:

Con fundamento en los Artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo; 5, 6, 7, 9, 23, 37, 38, 51, 52, 53, 59, 63, 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 07 inciso G, 136, 139, 140, 141, 142, 149, 150 y 151 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 6 del Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos; Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI); 14 del Reglamento para la Certificación de Comprador Público Certificado (CPC); 112 párrafo segundo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; 2, 3 y 4 del Decreto Ejecutivo Número 010-2005; y demás normativa vigente aplicable.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR las partidas **No. 1, 7, 14, 19 y 20.** a la empresa **NIPRO MEDICAL CORPORATION** por un monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,678,430.00)** tal y como se detalla en la siguiente tabla:



Ítem	Nombre del Producto	Descripción Técnica Ofertada	Marca	País de Origen	Registro Sanitario	Unidad de Presentación	Cantidad Total Ofertada	Precio Unitario en lempiras (dos decimales)	Precio Unitario por Cantidad Ofertada	ISV (si aplica)	Precio Total (LPS) (Max. Dos decimales)	Plazo de Entrega a Ofertados
1	Agujas para toma de muestra de sistema al vacío, con cámara de visibilidad y medidas 21Gx 1 ½ mm. Que permita flebotomía, de un solo uso, con orientación de biselado hacia arriba, aguja fabricada de acero	Agujas para toma de muestra de sistema al vacío, con cámara de visibilidad y medidas 21Gx 1 ½ mm. Que permita flebotomía, de un solo uso, con orientación de biselado hacia arriba, aguja fabricada de acero inoxidable, con etiqueta	VACUE TTE	JAPON	HN-DM-0824-0047	C/U	100,60	L 3.25	L 326,950.00	-	L. 326,950.00	Primer a Entrega de 1 a 5 días hábiles después de la firma del contrato 50,000. Segunda Entrega de 30 a 45 días hábiles después de la firma

"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"

Boulevard Suárez, Avenida 1, de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 10 de 14

Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

HE Honduras, PIVX: +504 2232-2222 2232-2189 2232-2526





Hospital Escuela

Gobierno de la República



F-346



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

garantía												
20	Tubo con tapón morado anticoagulante EDTA, tubo de uso individual, con K2EDTA o K3EDTA líquidos como anticoagulante de 4mL de capacidad, con superficie apta para la identificación de muestra, compatible s en modo auto cargador y manual de equipo automatizado, con goma al centro para llenado con sistema al vacío y perforación de equipo de análisis, con certificación ISO para recipientes de un solo uso para la extracción de sangre venosa, elaborados en plástico para evitar roturas y derrame de la muestra con fecha de vencimiento mínima de 1 año	Tubo con tapón morado anticoagulante EDTA, tubo de uso individual, con K2EDTA o K3EDTA líquidos como anticoagulante de 4mL de capacidad, con superficie apta para la identificación de muestra, compatibles en modo auto cargador y manual de equipo automatizado, con goma al centro para llenado con sistema al vacío y perforación de equipo de análisis, con certificación ISO, recipientes de un solo uso para la extracción de sangre venosa, elaborados en plástico para evitar roturas y derrame de la muestra con fecha de vencimiento mínima de 1 año	Vacette	BRASIL	HN-DM-0021-0068	C/U	350,00 0	L 2.95	L 1,032,500.00	L 154,875.00	L 1,187,375.00	Primer a Entrega de 1 a 5 días hábiles después de la firma del contrato 100,00 0, Segunda Entrega de 30 a 45 días hábiles después de la firma del contrato 100,00 0 Tercera Entrega 60 días hábiles después de la firma del contrato 100,00 0 Cuarta Entrega 90 días hábiles después de la firma del contrato 100,00 0 50,000

SEGUNDO: ADJUDICAR la partida No. 8 a la empresa **DROGUERIA BENPHARMA POR** un monto de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS** (**L644,000.00**) tal y como se detalla en la siguiente tabla:

ITEM S	Nombre del Producto	Descripción Técnica Ofertada	Marc a	País de Origen	Registro Sanitario	Unidad de Presentació n	Cantidad Ofertada	Precio Unitario (LPS) (Max. Dos Decimales)	Precio Unitario por Cantidad Ofertada	ISV (Si aplica)	Precio Total (LPS) (Max. Dos decimales)	Plazo de Entrega Ofertad a
8	Frascos para recolección de tom de muestra con capacidad de 120 mL. De boca ancha, estériles, elaborado en pilipropileno con tapón rosable que no permite derrames (con hermeticidad certificada),	Frascos para recolección de tom de muestra con capacidad de 120 mL. De boca ancha, estériles, elaborado en pilipropileno con tapón rosable que no permite derrames (con hermeticidad certificada),	Elite	China	Exonerado de Registro	C/U	224,000	L 2.50	L 560,000.00	L 84,000.00	L 644,000.00	Primera Entrega de 1 a 5 días hábiles después de la firma del contrato 84,000, Segunda Entrega de 30 a 45 días hábiles después de la

"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"

Boulevard Suyapa, Avenida 1.^o de cuero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 12 de 14

Sigue nos en nuestras redes sociales. Facebook y Instagram: Hospital Escuela. Twitter:

H. Honduras. Pbx: +504 2232 2322 2232 2189 2232 2526





Hospital Escuela

Gobierno de la República



F-345



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2025

	inoxidable, con sellos de o etiqueta de seguridad que permita visualizar fácilmente la integridad de la misma vencimiento o mínima de 1 año	de seguridad que permita visualizar fácilmente la integridad de la misma, vencimiento de 1 año										del contrato 30,000 Tercera Entrega 60 días hábiles después de la firma del contrato 10,000, Cuarta Entrega 90 días hábiles después de la firma del contrato 10,600
7	Viales criogenicos tapón externo rosable con capacidad de 4 a 6 mL, estériles, con superficie de escritura que permita identificación de muestras. (Caja o paquete de 500 unidades o menos) vencimiento o mínima de 1 año	Viales criogenicos tapón externo rosable con capacidad de 4 mL, estériles, con superficie de escritura que permite identificación vencimiento mínima de 1 año	Greiner Bio-one	AUSTRIA	PRODUCTO EXONERADO DE REGISTRO SANITARIO	Paquete de 500 unidades	10	L 6,500.00	L 65,000.00	L 9,750.00	L 74,750.00	45 días hábiles después de la firma del contrato por ambas partes y FOI aprobado
14	Micro tubos de polipropileno con tapón de rosca de 1.5 para microcentrifugadora (Fecha de vencimiento N/A) Caja de paquete de 500 unidades	Microtubos de propipropile no conicos aptos para microcentrifuga de 1.5 ML (Bolsa de 500 unidades)	Greiner Bio-one	AUSTRIA	PRODUCTO EXONERADO DE REGISTRO SANITARIO.	Bolsa	12	L 475.00	L 5,700.00	L 855.00	L 6,555.00	Entrega inmediata de 1 a 5 días hábiles después de la firma del contrato por ambas partes y FOI aprobado.
19	Micropipeta de rango de 100-1000 microlitros de diseño ergonómico, que cumpla con ISO 8655 y que tenga certificado de calibración con soporte universal de puntas de tres toques de pipeteo, de fácil limpieza o esterilización. Con mínimo 3 años de garantía	Micro pipeta de Rango de 100 a 1000 microlitros de diseño ergonómico, con ISO 8655 con certificado de calibración con soporte universal de puntas de tres toques de pipeteo, de fácil limpieza o esterilización. uso ambidiestro, 3 años de garantía	Greiner Bio-one	ALEMANYA	PRODUCTO EXONERADO DEL REGISTRO SANITARIO	C/U	6	L 12,000.00	L 72,000.00	L 10,800.00	L 82,800.00	Entrega total 45 días hábiles una vez firmado el contrato por ambas partes y FOI aprobado.



DIRECCIÓN EJECUTIVA
TECNIGALPA HONDURAS S.A.

"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"

Boulevard Suárez, Avenida 11 de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

HE Honduras, PBX: +501 2232-2121 2232-2189 2232-2526

Página 11 de 14





Hospital Escuela

Gobierno de la República



F-344



HONDURAS

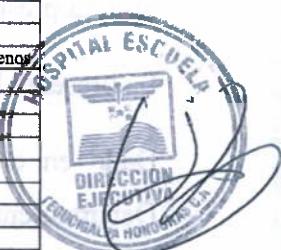
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2025

base plana, empaquetado de manera individual, con área destinada a identificación de muestra vencimiento mínima de 1 año	base plana, empaquetado de manera individual, con área destinada a identificación de muestra vencimiento mínima de 1 año												firma del contrato 50,000
													Tercera Entrega 60 días hábiles después de la firma del contrato 16,000, Cuarta Entrega 90 días hábiles después de la firma del contrato 74,000

TERCERO: DECLARAR DESIERTAS según el artículo 57 de la ley de contratación del estado “El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas” las partidas No. **2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28** como se detalla a continuación:

PDA	DESCRIPCION DEL INSUMO
2	Aplicador de madera sin algodón (Caja Paquete de 500 unidades o menos)
3	Aplicadores con algodón (Caja/Paquete 100 unidades o menos)
4	Asas Microbiológicas en Anillo
5	Asas Microbiológicas en Punta
6	Cubre cámaras para cámara de Neubauer, material de vidrio alto para microscopio con bordes pulidos
9	Lámina Porta objeto 3x1 mm esmerillados empacadas al vacío libre de impurezas
10	Láminas portaobjetos 3x2 mm empacadas al vacío
11	Lámpara para microscopio, 6V, 30W
12	Lámpara para microscopio 6v 20w con
13	Micro tubos cónicos aptos para microcentrifuga, de 2 ML. (Bolsa o caja de 500 unidades o menos)
15	Papel filtro circular 12.5 cm grado 2 (100 hojas)
16	Papel lente 4x6 pulgadas
17	Pipetas de transferencia de 1 mL, polietileno, individualmente empacadas, estériles Caja/Paquete de 100 unidades o menos
18	Pipetas Pasteur de vidrio (Caja/Paquete de 250 unidades o menos)
21	Tubo de vidrio de boro silicato con tapón de baquelita 25 por 200 mm (Fecha de vencimiento N/A)
22	Probeta 1000ml
23	Probeta 500 mm ml
24	Cepillo util para lavar amplia variedad de Cristalería, Beaker, Erlen Meyer y otros frascos
26	Cepillo para lavar tubos
27	Parafina certificada presentación de 1 kilo
28	Medio de montaje certificado frasco ambar



CUARTO: DECLARAR FRACASADA la partida No. 25 según el párrafo 2 del artículo 57 de la ley de contratación del estado “Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones” Por un monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,654,000.00)** cómo se detalla en la siguiente tabla:

No.	DESCRIPCION TECNICA	OBSERVACIONES
25	BOLSA DE FLEBOTOMIA TRIPLE DE 450 ML, CON CPDA-1: Para obtención de sangre de los donantes con bolsa satélite para plaquetas que tengan la porosidad necesaria que permita el intercambio de gaseoso y con bolsa satélite sin porosidad para el almacenamiento de plasma fresco congelado y con bolsa de derivación de 25 a 35 ml con dispositivos para toma de muestras con tubos vacutainer, para ser utilizado en equipo automatizado para separación de hemocomponentes. Con fecha de vencimiento mínimo 1 año	SE DECLARA FRACASADA (INADMISIBLE) ESTA PARTIDA, YA QUE LA UNICA EMPRESA QUE OFERTÓ NO CUMPLE CON LA VIGENCIA EN LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (DNS) REQUERIDA EN EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION DIRECTA (Pliego de Condiciones) 90 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.

“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”

Boulevard Soyapa, Avenida 1.^a de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Página 13 de 14

Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

HE Honduras, Pbx: +501 2222 2222 2232 2289 2222 2526





Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2025

F-343



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

QUINTO: El Monto Total adjudicado de las seis (6) partidas es por un valor **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (L2,322,430.00).**

SEXTO: NOTIFICAR de la presente resolución a las empresas **NIPRO MEDICAL CORPORATION, DROGUERÍA BENPHARMA S. DE R.L DE C.V. Y PHAR MED SALES HONDURAS S.A.**

MANDA

PRIMERO: INSTRUIR a la Sub Dirección Administrativa Financiera, se realice la formalización del contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles, al tenor de lo establecido en los Artículos 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; de la empresa 1. **NIPRO MEDICAL CORPORATION** 2. **DROGUERÍA BENPHARMA S. DE R.L DE C.V.**

SEGUNDO: INSTRUIR a la Sub Dirección Administrativa Financiera del Hospital Escuela para que realice el pedido que abarque las partidas declaradas Desiertas y Fracasadas a través del almacén correspondiente y que cuya área requirente realice su solicitud de forma correcta sin inclusión de marcas, verificando especificaciones técnicas y estudios de mercado actualizados lo que permitiría el éxito en la adjudicación del proceso; debiendo garantizar el cumplimiento de la reserva presupuestaria del gasto previo a la adjudicación del mismo.

La presente Resolución es de **EJECUCIÓN INMEDIATA**.

Dado en el Hospital Escuela, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).


DOCTOR HERBERT ANTONY LOPEZ MENDOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL ESCUELA

